

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>MADSIG</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° <u>1</u>	FECHA DE LA REUNIÓN		DIA	MES	AÑO
			02	09	2023
	HORA DE INICIO		10.35 am	2:00pm	
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Cundinamarca/Bogotá/ Localidad de Usaquén		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de la fase de Información en el marco la delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz, en cumplimiento del Fallo Judicial del Juzgado Cuarenta (40) administrativo de circuito de Bogotá – sección cuarta, frente a la acción de tutela 110013337040-2019-00257-00.
OBJETIVO	Brindar información técnica y jurídica de los temas ineludibles del 1 a 6 del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz a la comunidad e interesados, para que estos puedan adoptar una postura frente al mismo y ejercer su derecho a la participación de manera informada.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	MinAmbiente
2	Objetivo y agenda de la reunión Reglas del espacio	MinAmbiente
3	Contexto del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz	MinAmbiente
4	Presentación de las fases y los 6 tópicos ineludibles <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación (Ineludible 1)</li> <li>• Reconversión y Sustitución (Ineludible 2)</li> <li>• Fiscalización (Ineludible 3)</li> <li>• Protección de fuentes hídricas (Ineludible 4)</li> <li>• Coordinación (Ineludible 5)</li> <li>• Modelo de Financiación (Ineludible 6)</li> </ul>	Todos
5	Preguntas, conclusiones y suscripción del acta	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo		X		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Bogotá, localidad de Usaquén, en las instalaciones de la Institución educativa Monte Verde Sede B, el día 02 de septiembre de 2023, se lleva a cabo reunión en el marco de la fase Informativa dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Cruz Verde - Sumapaz, se llevó a cabo reunión presencial para brindar información técnica y jurídica de los temas ineludibles del 1 a 6 del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz a la comunidad e interesados, para que estos puedan adoptar una postura frente al mismo y ejercer su derecho a la participación de manesa informada.

Antes de la apertura formal de la reunión, siendo las 10:30 a.m. el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la delegada de la Personería Paula Mejía procedieron a la revisión de los soportes de la convocatoria, donde se pusieron de presente las comunicaciones enviadas a los diferentes destinatarios tales como: Alcaldía local, Personería, Agencia Nacional de Tierras, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Ambiente, Procuraduría, Defensoría, Corporación CAR, Parques Nacionales Naturales, entre otros, se comunicó en el Mini Sitio del Ministerio de Ambiente "Sumapaz Avanza", de igual manera se informó mediante redes sociales, WhatsApp y llamadas telefónicas.

Inmediatamente después y de manera acordada con la Personería, se presenta el informe de la convocatoria de acuerdo a la mesa de interlocución desarrollada el 10/08/2023 con el objetivo de coordinar acciones conjuntas en articulación con la Alcaldía local y la sociedad civil para el desarrollo de la fase informativa y se dieron a conocer las respectivas acciones adelantadas según los compromisos de la mesa de interlocución:

La reunión fue programada para el sábado 2 de setiembre en el IED Monte Verde sede B a las 10am, según las conclusiones de la mesa dado que se consideraba pertinente según las dinámicas de la comunidad.

La alcaldía municipal se encargó de confirmar el sitio de la reunión y apoyar en la convocatoria junto con los representantes de la sociedad civil, como líderes y líderes claves en el territorio.

Se realizaron las invitaciones a las entidades de orden nacional y regional por parte del ministerio de Ambiente.

También, el ministerio realizó, compartió e hizo la difusión de la pieza gráfica de la convocatoria con la respectiva invitación, en articulación con la Alcaldía local se dio la difusión en los distintos medios digitales.

Y con base en este informe, la personería corrobora que se dieron las garantías para convocar y atender con las condiciones adecuadas, a las 50 personas que aproximadamente se tenía prevista su asistencia. Y se puede iniciar la reunión para socializar el proceso de delimitación a las personas de la comunidad que llegaron al espacio.

Así mismo, hace la recomendación de ampliar la convocatoria y el ministerio tendrá en cuenta la sugerencia de vincular de manera específica a la UPZ 89 y que el lugar de citación sea en las instalaciones del colegio San Luis porque cuando se habla solo de Usaquén la gente no se siente representada y puede ser una de las razones para la baja asistencia.

En el espacio se presentaron personas delegadas de las entidades: Alcaldía local de Usaquén, IGAC, CAR, Superintendencia de Notariado y Registro, dependencias del Ministerio de ambiente y desarrollo Sostenible.

También se contó con personas de la comunidad que habitan y desarrollan sus actividades laborales en la zona.

Inmediatamente después, por parte del Ministerio de Ambiente se sustentó la agenda de trabajo, el objetivo y la metodología consistente en la realización de cuatro momentos:

1. Lectura de los derechos y deberes.
2. Estado actual del proceso de delimitación del páramo de Cruz Verde – Sumapaz.
3. Presentación de las fases y los 6 puntos ineludibles.
4. Conclusiones, lectura y suscripción del acta.

Acto seguido, se anunció que la reunión es para brindar información y no es un espacio para toma de decisiones

Posteriormente, la profesional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procedió al desarrollo de la agenda a través de la presentación del contexto del proceso de delimitación en general y se hizo recuento del **estado actual del proceso de delimitación del complejo de páramos Cruz Verde - Sumapaz**, señalando que de conformidad con el procedimiento fijado en el numeral 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017, desde el año 2017 se han adelantado las fases de convocatoria e información que son de carácter transversal a todo el proceso de la nueva delimitación. Igualmente. Se

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

contextualizo jurídicamente: por orden Juzgado Cuarenta (40) administrativo de circuito de Bogotá – sección cuarta, frente a la acción de tutela 110013337040-2019-00257-00.

Acto seguido, mediante plenaria se inicia la explicación de los 6 tópicos ineludibles.

#### **Ineludible 1 – Delimitación.**

Se señaló que la Sentencia T-361 de 2017 consideró que para fines de la nueva delimitación se debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación de dicho Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP). En consecuencia, se presentó el área de referencia generada en el año 2017 de 315.066 hectáreas, dichas contribuciones fueron incorporadas de conformidad con la metodología expedida por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-, como instituto de investigación científica del Sistema Nacional Ambiental vinculado al Minambiente.

Se aclaró que el área de referencia entregada por el Instituto Alexander von Humboldt es sólo uno de los insumos con los que cuenta Minambiente para llevar a cabo el proceso de delimitación. Toda vez que la delimitación se constituye como una decisión administrativa en cabeza del Ministerio que debe considerar insumos técnico-científicos de carácter físico, biótico, económico, social y cultural.

#### **Ineludible 2 - Programas de reconversión y sustitución agropecuario y Minero.**

Con relación al ineludible 2, el Ministerio de Agricultura presentó el marco normativo consistente iniciando con la 1450 finalizando con el estado actual en la Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022, donde se han establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programas de reconversión de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme en la exposición realizada en plenaria.

#### **Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explicó lo que ordenó la sentencia ST 361 de 2017 en lo referente al ineludible 4, asociado a la definición e inclusión de parámetros de protección de las fuentes hídricas en la nueva resolución de delimitación del ecosistema de páramo; así mismo, se mencionó la definición del concepto de parámetro de protección, como las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta (cantidad de agua disponible en las fuentes hídricas) y uso eficiente, que deben realizar las Instituciones Nacionales, Regionales y Locales, así como las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las fuentes hídricas en jurisdicción del páramo.

#### **Ineludibles 3 - Sistema de fiscalización.**

Se presentaron los componentes del Sistema a partir de dos preguntas orientadoras ¿Para qué? y ¿Cómo lo vamos a hacer? En cuanto al para qué se señaló que el Sistema de Fiscalización propone un frente común para observar, vigilar, controlar y hacer transparente la gestión de los actores institucionales y sociales en el cumplimiento de la resolución de delimitación, en la perspectiva de hacer efectiva la protección del páramo y la garantía de los derechos de sus habitantes. Esto implica, entre otras acciones, verificar el cumplimiento de las normas, controlar actividades prohibidas, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos, sancionar incumplimientos, e incentivar buenas prácticas. En cuanto al cómo, se manifiesta que el Sistema no propone la creación de una nueva estructura institucional, sino que se concibe como un sistema dinámico compuesto por un frente común de actores fiscalizadores, regidos por un conjunto de principios y deberes, y dinamizado por unos mecanismos de acción y coordinación organizados en tres líneas estratégicas: fortalecimiento, instrumentos y evaluación.

#### **Ineludibles 5 – Instancia de Coordinación**

Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procedió a presentar el objetivo de la gestión ambiental en el páramo sea integrada y se resuelva la desarticulación entre autoridades y asociaciones en el territorio, para ejercer una gobernanza eficiente. Dicha instancia tendría 3 niveles de gestión: Local, Departamental y Regional, donde cada nivel tendrá su composición y funciones definidas a través de la resolución de delimitación y su reglamentación será generada de manera autónoma en cada espacio. La instancia deberá articularse en función de una agenda temática propuesta y relacionada con los demás ineludibles abordados en la delimitación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

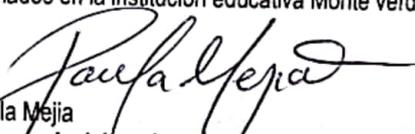
## Ineludible 6 – Modelo de financiación

El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc.; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas.

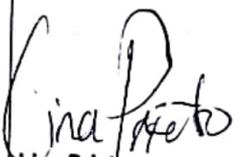
En el marco de la presentación de los puntos ineludibles, se mencionan algunas inquietudes y observaciones por parte de las personas asistentes:

- El delegado del IGAC aclara el tema de los límites de la localidad Usaqué y el municipio de la Calera, da el contexto sobre el estudio técnico que está radicado en el Congreso como base para declarar un límite definitivo.
- También le consultan al IGAC sobre unos predios que no están en páramos y otros que sí están en páramos y se está dando la construcción irregular; se debe aclarar la diferencia entre estas situaciones de escrituras notariales dentro de páramo y fuera de este.
- Tienen intereses para que se configuren reservas de la sociedad civil y deben hacer llegar estas solicitudes al Ministerio de Ambiente para que sean tenidas en cuenta durante el proceso
- Surgen dudas sobre cómo se certifican las iniciativas como negocio verde y se les explica cómo se hace desde el acompañamiento de la ventanilla de negocios verdes de las corporaciones, quienes hacen las visitas y revisan los criterios de negocios verdes.
- Mejora de los acueductos comunitarios es una necesidad; se aclara que desde ministerio hay un interés estratégico alineado con el Plan nacional de Desarrollo, relacionados con el ordenamiento alrededor del agua. La Personería propone que para un próximo espacio se inviten a entidades que tengan competencia en estos temas como el Acueducto de Bogotá, IDIGER, UAESP.

Firmados en la institución educativa Monte verde Sede B, el 02 de septiembre del 2023 siendo la 1:30 p.m.

  
Paula Mejía  
Personería delegada para el sector ambiente

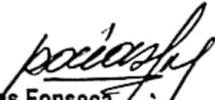
  
Mayra Alejandra Patiño  
Alcaldía Local de Usaqué

  
Lina Prieto  
Fundación Livehappy

Libardo Romero  
Líder Social UPZ 89 San Isidro Patios

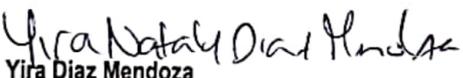
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

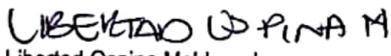
  
Libardo Romero  
Líder Social UPZ 89 San Isidro Patios

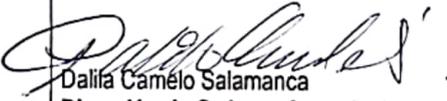
  
Isajas Fonseca  
Delegado IGAC

  
Lorena Vera Acosta  
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

  
Pablo Amarillo  
Superintendencia Notariado y registro

  
Yira Diaz Mendoza  
Apoyo Social de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

  
Libertad Ospina Maldonado  
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
Dalila Camélo Salamanca  
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Se anexa el listado de firmas de actores del municipio en señal de aceptación del acta una vez leída y aprobada, que hace parte integral del presente documento.

#### CONCLUSIONES

- La comunidad se muestra interesada en el proceso participativo de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz, sin embargo, mencionan la necesidad de ampliar la convocatoria para que lleguen más actores de la comunidad y participen de manera efectiva del proceso. Esto aportaría al cuidado y conservación del páramo.

#### LISTA DE EVIDENCIAS

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo 1. Presentación PPT Ineludibles del 1 al 6  
 Anexo 2. Listado de asistencia  
 Anexo 3. Registro fotográfico de la jornada.

**COMPROMISOS (Si los hay)**

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ			FECHA	DIA	MES
Minambiente				02	09
					AÑO
					2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.